Monotributo: Aplicación práctica de la recategorización



Dra. C.P. Karina Januszewski
Dr. C.P. Augusto Tevini

TEMARIO DEL ENCUENTRO

- Reseña normativa
- Cómo realizar la recategorización
- Documentación del cliente
- Procedimiento
- Recategorización de oficio

RESEÑA NORMATIVA DE LA RECATEGORIZACIÓN

Ley 24.977 – Anexo texto vigente según Ley 26.565

- Definición de pequeño contribuyente (artículo 2)
- Actividad principal (artículo 3)
- Impuesto mensual a ingresar – Categorías (artículo 7)
- Categorías. Parámetros (artículo 8)
- Categorización semestral (artículo 9)
- Inicio de actividades (artículos 12, 13, 14)
- Declaración jurada recategorizadora (artículo 16)

RESEÑA NORMATIVA DE LA RECATEGORIZACIÓN

Reglamentación del Régimen Simplificado para el Pequeño Contribuyente

- Decreto 1/2010: artículos 6, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25
- Resolución General (AFIP) 4309 - Capítulo III – Recategorización:
  - A. Recategorización semestral (artículos 18 a 21)
  - B. Recategorización de oficio (artículos 22 a 24)
  - C. Recategorización de oficio por fiscalización presencial (artículo 25)
  - D. Recategorización de oficio por controles sistémicos (artículos 26 y 27)
  - E. Recurso administrativo contra la recategorización de oficio y procedimiento aplicable (artículos 28 a 34)

¿CUÁNDO HAY QUE RECATEGORIZARSE?

A la finalización de cada semestre calendario se debe analizar

Parámetros:

- Ingresos acumulados de los 12 meses inmediatos anteriores
- Energía eléctrica consumida de los 12 meses inmediatos anteriores
- Alquileres devengados de los 12 meses inmediatos anteriores
- Superficie afectada a la actividad en ese momento

Cuando son superiores o inferiores a los límites de la categoría en la que está encuadrado, deberá pasar a la categoría que le corresponde

PEQUEÑO CONTRIBUYENTE CORRECTAMENTE CATEGORIZADO

Cuando se encuadre en la categoría que corresponda al mayor valor de sus parámetros -ingresos brutos, magnitudes físicas o alquileres devengados- para lo cual deberá inscribirse en la categoría en la que no supere el valor de ninguno de los parámetros dispuestos para ella.

¿CUÁNDO NO DEBO RECATEGORIZARSE?

No estoy obligado a cumplir con la recategorización semestral cuando:

a) Según los parámetros, debo permanecer en la misma categoría del monotributo.

b) Al momento de la recategorización no haya transcurrido un semestre calendario completo desde el inicio de actividades.

La falta de recategorización implica la ratificación de la categoría

RECATEGORIZACIÓN

Efectos de la nueva categoría:

- A partir del primer día del mes siguiente y hasta el último día del mes en que deba efectuarse la próxima recategorización.

Pago del monotributo con el monto de la nueva categoría:

- A partir del primer día del mes siguiente al de la recategorización y hasta el último día del mes en que deba efectuarse la próxima.

MOMENTOS PARA EFECTUAR LA RECATEGORIZACIÓN

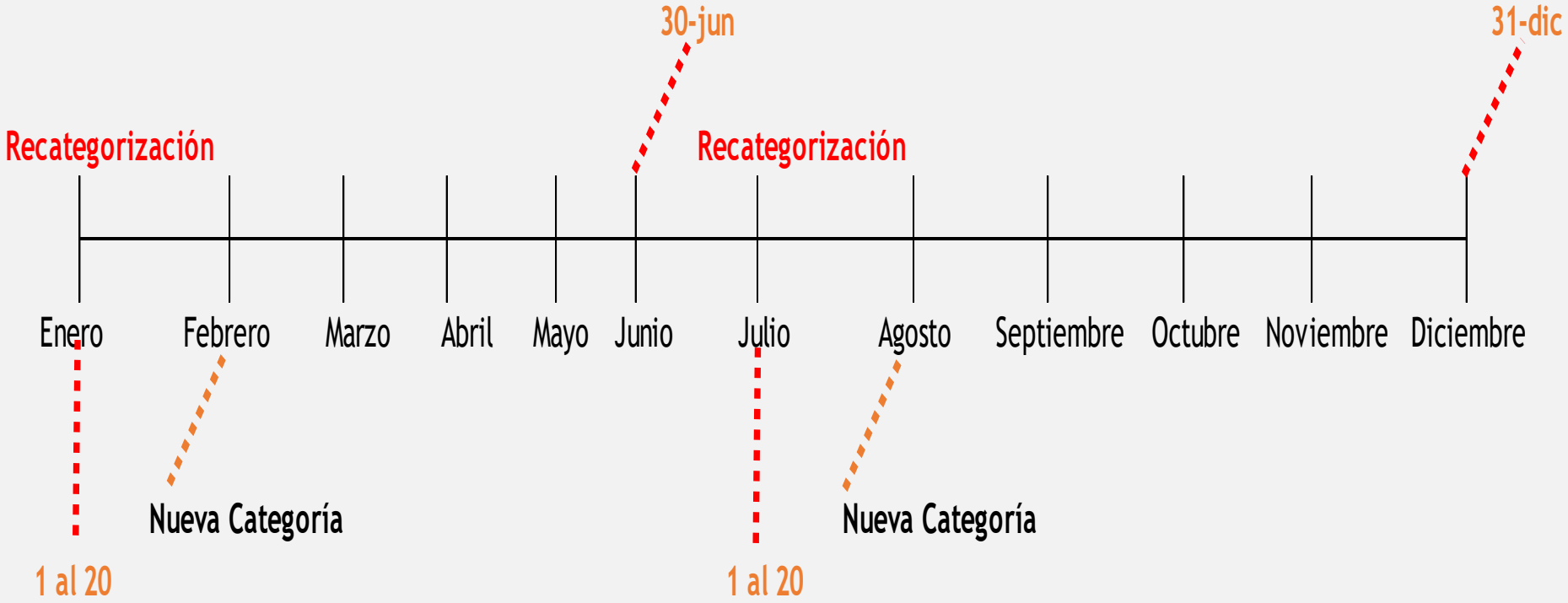

Recategorización semestral	Período de información anual
1 al 20 de enero	01-01 al 31-12
1 al 20 de julio	01-07 al 30-06

PAGO DEL MONOTRIBUTO

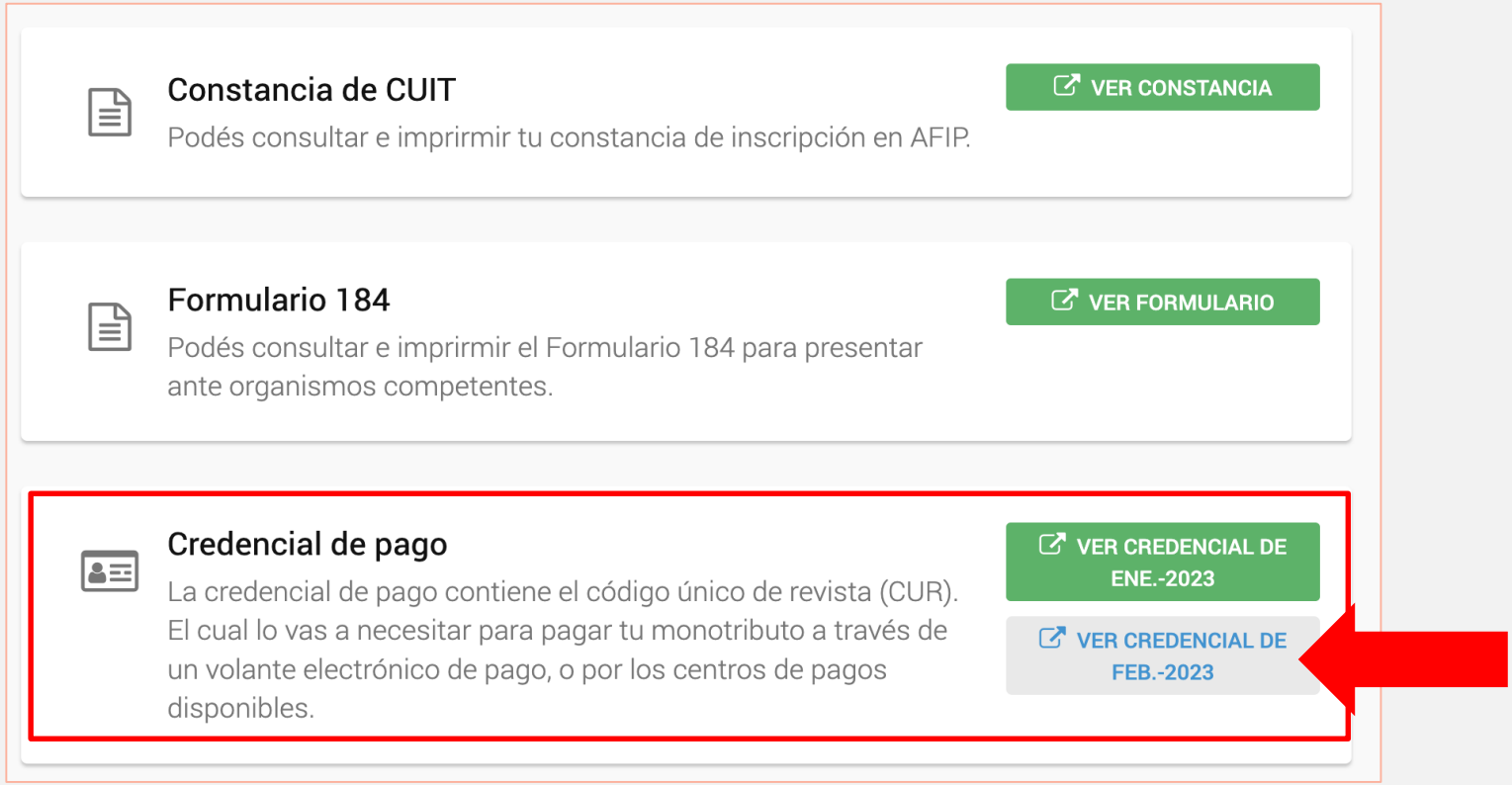



Parámetros

a tener en cuenta para la recategorización

PARÁMETROS A TENER EN CUENTA PARA LA RECATEGORIZACIÓN

Valores vigentes desde 01/01/2023 a la fecha

Cuadro de categorías y valores del monotributo (vigentes desde 01/01/2023 a la fecha)

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 496,85	$ 496,85	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.750,75	$ 5.750,75
A exento (****)	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.253,90	$ 5.253,90
B	$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 957,27	$ 957,27	$ 2.411,36	$ 3.061,75	$ 6.430,38	$ 6.430,38
B exento (****)	$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.411,36	$ 3.061,75	$ 5.473,11	$ 5.473,11
C	$ 2.080.367,73	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	$ 460.356,93	$ 85.627,66	$ 1.636,83	$ 1.512,56	$ 2.652,52	$ 3.061,75	$ 7.351,10	$ 7.226,83
D	$ 2.583.720,42	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	$ 460.356,93	$ 85.627,66	$ 2.689,05	$ 2.484,46	$ 2.917,75	$ 3.638,26	$ 9.245,06	$ 9.040,47
E	$ 3.042.435,05	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	$ 573.619,32	$ 85.627,66	$ 5.115,04	$ 3.967,80	$ 3.209,55	$ 4.452,02	$ 12.776,61	$ 11.629,37
F	$ 3.803.043,82	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	$ 575.446,12	$ 85.627,66	$ 7.036,89	$ 5.180,81	$ 3.530,49	$ 5.145,02	$ 15.712,40	$ 13.856,32
G	$ 4.563.652,57	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 690.535,39	$ 85.627,66	$ 8.951,39	$ 6.459,54	$ 3.883,53	$ 5.512,52	$ 18.347,44	$ 15.855,59
H	$ 5.650.236,51	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 920.713,84	$ 85.627,66	$ 20.460,26	$ 15.856,76	$ 4.271,88	$ 6.615,02	$ 31.347,16	$ 26.743,66
I	$ 6.323.918,55	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 920.713,84	$ 85.627,66	-	$ 25.575,36	$ 4.699,08	$ 8.190,03	-	$ 38.464,47
J	$ 7.247.514,92	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 920.713,84	$ 85.627,66	-	$ 30.054,72	$ 5.169,03	$ 9.166,53	-	$ 44.390,28
K	$ 8.040.721,19	Venta de Bs. muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 920.713,84	$ 85.627,66	-	$ 34.526,76	$ 5.685,87	$ 10.505,29	-	$ 50.717,92

Preguntas sobre los parámetros a tener en cuenta

1. ¿Por qué al realizar la categorización el portal de la AFIP compara lo facturado 01/01/2022 al 31/12/2022, con la tabla del 2023?.

2. Un contribuyente que solo tiene como actividad prestación de servicios, ¿solo toma los ingresos como parámetro? ya que solo alquila para vivienda y no tiene oficina.



INGRESOS DEVENGADOS

Se entendera por ingreso bruto devengado a el producido de las ventas, obras, locaciones o prestaciones de servicios correspondientes a operaciones realizadas por cuenta propia o ajena, devengados en el periodo.

INGRESOS DEVENGADOS

ORIGINAL

C
COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000346

Fecha de Emisión: 13/10/2022

Razón Social:

Domicilio Comercial:

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

CUIT:

Ingresos Brutos:

Fecha de Inicio de Actividades:

Período Facturado Desde: 01/09/2022 **Hasta:** 30/09/2022 **Fecha de Vto. para el pago:** 13/10/2022

CUIT **Apellido y Nombre / Razón Social:**

Condición frente al IVA: **Domicilio:**

Condición de venta:

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales correspondientes al periodo 092022	1,00	unidades	130000,00	0,00	0,00	130000,00

En el caso planteado ante la factura 0002-0000346, el ingreso bruto devengado, **se imputara al periodo 092022**

INGRESOS DEVENGADOS

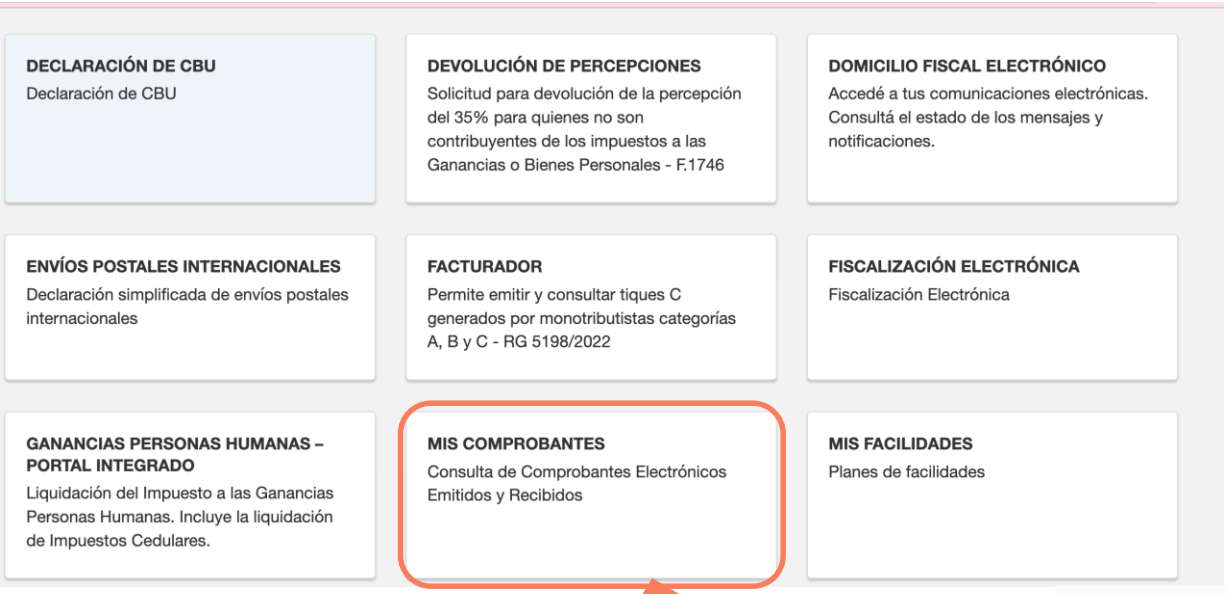

A traves de la página de AFIP, puedo obtener mes a mes la facturacion emitida en formato cvs, excel o pdf

Limitaciones: No me muestra el peridoo “desde-hasta”, ni el concepto de la factura.
Tampcoo se podran cotejar los controladores fiscales.

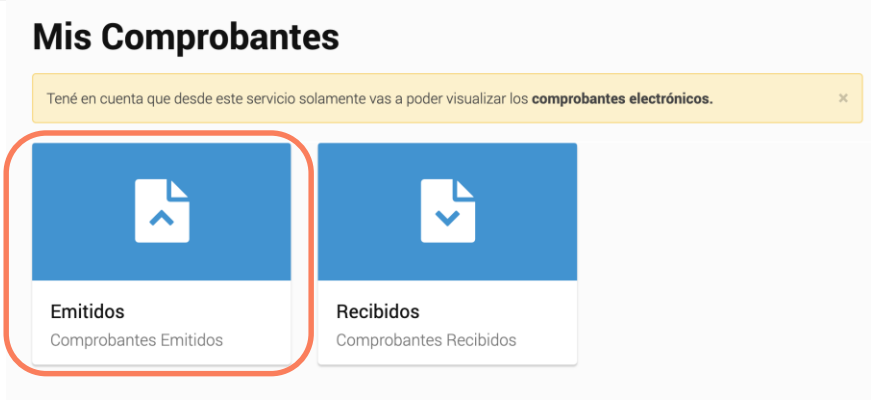

INGRESOS DEVENGADOS

A traves de la página de AFIP, puedo obtener los comprobantes emitidos.



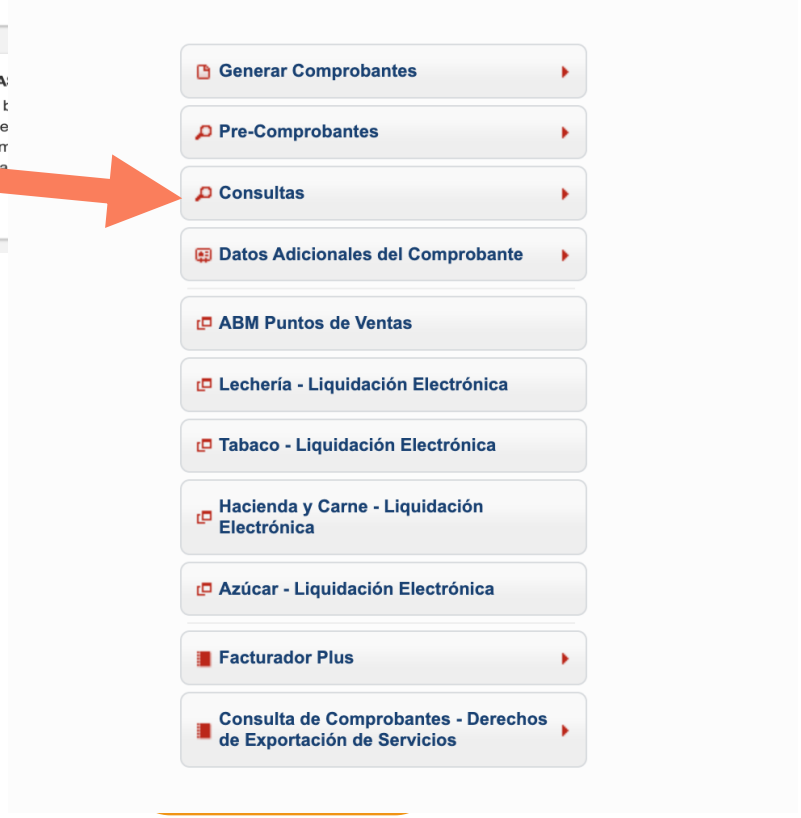

Limitaciones: En caso de que el contribuyente tenga un software de facturación, se le tendrán que solicitar el respaldo de comprobantes emitidos.

Preguntas sobre ingresos

- ¿Quería consultar si un contribuyente monotributista, analista de sistemas, tiene ingresos por intereses de plazo fijo además de sus honorarios. ¿Se debe tener en cuenta los intereses para el analisis?
- ¿ Si mi facturación fue menor durante 10 meses que me inscribí en la categoría C, y deseo seguir en la misma categoría, conviene no recategorizarme para permanecer en la misma categoría?
- ¿Si tiene que hacer una nota de crédito en este año pero que corresponde a un monto mal facturado en el año anterior, ¿afecta en algo? ¿Qué valor se toma?
- ¿ Para controlar el devengado hay que mirar el desde y hasta de cada factura emitida. Para los peritos ¿el devengado es el percibido?

Preguntas sobre ingresos

- ¿ Los médicos facturan a las prepagas con no menos dos meses de atraso. Al 20/01 aún no habrán facturado diciembre. ¿Qué hacer en ese caso?
- ¿Al tomar devengado si da mayor ingreso que el que pone AFIP se puede modificar y no hay problema con eso?
- ¿En que fecha y que periodos abarca la recategorización?

Recategorización semestral	Período de información anual
1 al 20 de enero	01-01 al 31-12
1 al 20 de julio	01-07 al 30-06



- ¿El parámetro ingresos es anual ? ¿Existen excepciones?
- En el caso de un MT que realiza factura C y también facturas E, todo por prestación de servicios: ¿Se suman ambas para obtener el total de facturación anual?

Preguntas sobre ingresos

- ¿Si hace 6 meses que se dio de alta en el monotributo y en enero quiere hacer el cese de la actividad. Se puede dar de baja antes de la recategorización o hay que cumplimentar con esta primero?

¿ Qué se entiende por cese de actividad?

2822754 - Si se deja de ejercer la actividad pero dentro de unos meses se volverá a trabajar en la misma, ¿se puede mantener la inscripción en forma suspendida hasta tanto vuelva a tener actividad?

Fecha de publicación: 11/01/2010

No existe la posibilidad de suspender la inscripción, ante el cese de la actividad. No obstante puede solicitar la baja del monotributo, y volver a adherirse cuando comience nuevamente la misma.

Tenga en cuenta, que el cese de actividades es una interrupción del ejercicio cotidiano de la misma, sin un perspectiva cierta de volver a comenzar. Distinto es el caso en que un mes o dos no registra ingresos, porque no ha podido vender o prestar sus servicios, pero continúa con la actividad.

Fuente: CIT AFIP

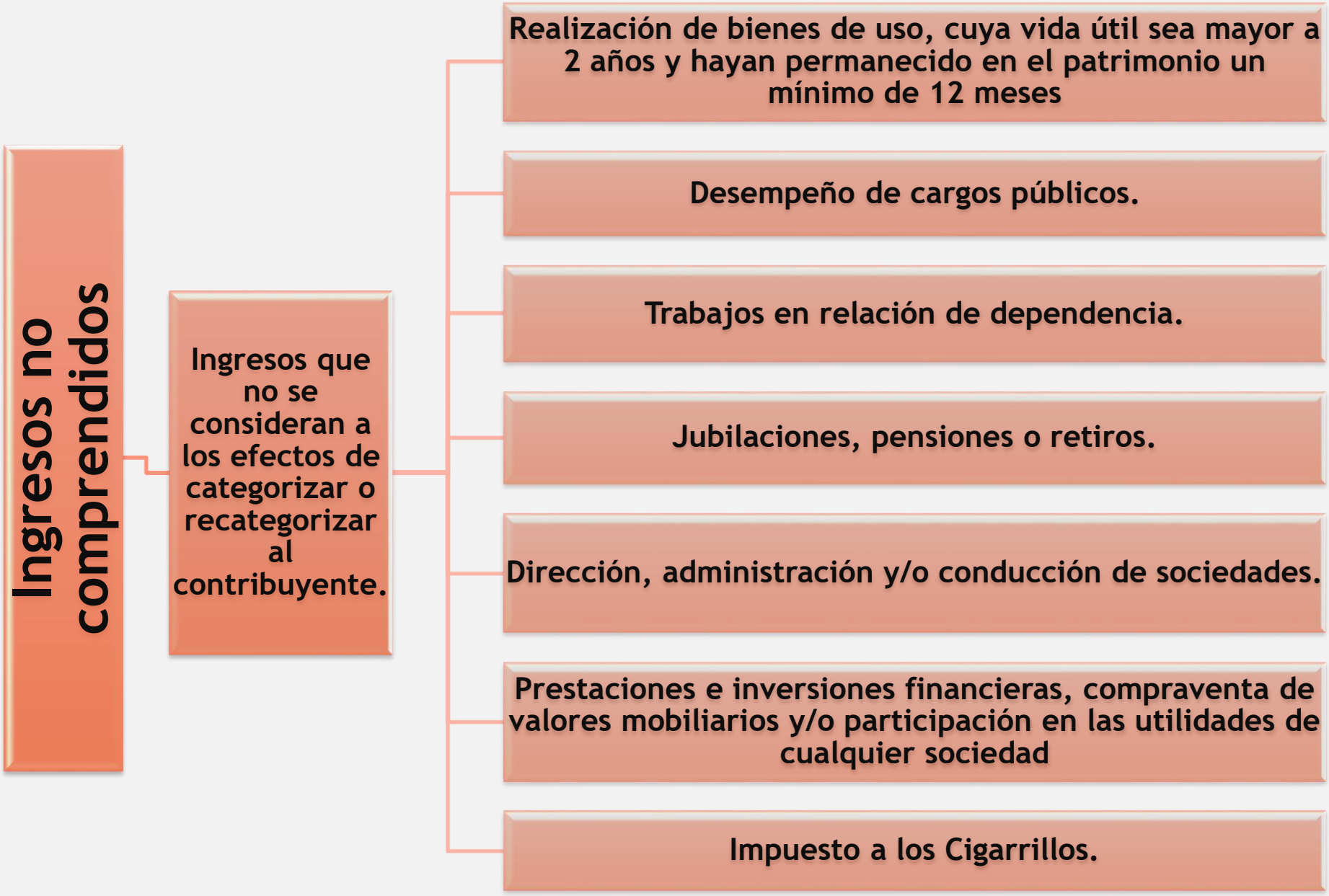
Ingresos no comprendidos
Ingresos que no se consideran a los efectos de categorizar o recategorizar al contribuyente.
Realización de bienes de uso, cuya vida útil sea mayor a 2 años y hayan permanecido en el patrimonio un mínimo de 12 meses
Desempeño de cargos públicos.
Trabajos en relación de dependencia.
Jubilaciones, pensiones o retiros.
Dirección, administración y/o conducción de sociedades.
Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y/o participación en las utilidades de cualquier sociedad
Impuesto a los Cigarrillos.

ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA

A los efectos del cómputo será la que resulte de las facturas cuyos vencimientos para el pago hayan operado en los últimos doce meses.

Excepciones al cómputo

- Lavaderos de automotores.
- Expendio de helados.
- Servicios de lavado de tela, cuero o de piel.
- Explotación de kioscos.
- Explotación de juegos electrónicos, efectuadas en localidades cuya población resulte inferior a 400.000 habitantes (Según INDEC).

PARÁMETRO SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD

NO debe ser considerada en las siguientes actividades:

- Servicios de playas de estacionamiento, garajes y lavaderos de automotores
- Servicios de prácticas deportivas
- Servicios de diversión y esparcimiento
- Servicios de alojamiento u hospedaje prestados en hoteles, pensiones, excepto en alojamientos por hora
- Explotación de carpas, toldos, sombrillas y otros bienes, en playas o balnearios
- Servicios de "camping" y servicios de guarderías náuticas
- Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación, y los prestados por jardines de infantes, guarderías y jardines materno-infantiles
- Servicios prestados por establecimientos geriátricos y hogares para ancianos
- Servicios de reparación, mantenimiento, conservación e instalación de equipos y accesorios, relativos a rodados, sus partes y componentes
- Servicios de depósito y resguardo de cosas muebles
- Locaciones de bienes inmuebles
- Zonas urbanas, suburbanas o rurales de las ciudades o poblaciones de hasta 40.000 habitantes.

PARÁMETRO ALQUILER DEVENGADO

Comprende: toda contraprestación -en dinero o en especie- derivada de la locación, uso, goce o habitación -cualquiera sea la denominación que se le otorgue- del inmueble,

- y también los importes correspondientes a sus complementos, entendiendo como tales a las mejoras introducidas por los arrendatarios o inquilinos, la contribución directa o territorial y otros gravámenes o gastos que haya tomado a su cargo, y el importe abonado por el uso de muebles y otros accesorios o servicios que suministre el propietario.

Debe entenderse por mejoras, a todo aquel gasto que no sean reparaciones ordinarias que hagan al mero mantenimiento del bien.

ABC - Preguntas frecuentes - Respuesta ID 12298487:

- ✓ No deben tenerse en cuenta el costo de los servicios de gas, luz y teléfono.
- ✓ Los gastos de luz, gas y teléfono no constituyen una contraprestación que integra el precio del alquiler, ya que tienen su causa en el consumo que hace el locatario por tales servicios.

Preguntas sobre alquileres

- ¿ Cómo funciona el parámetro alquileres? ¿ Hay excepciones al computo?

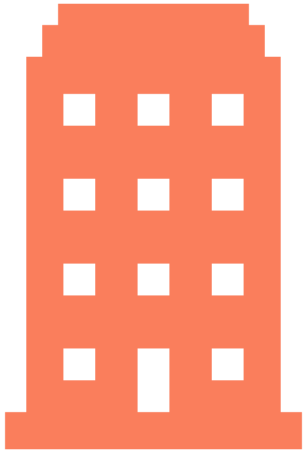

1.¿Quién presta servicios y vende productos, ¿Cuál es la tabla que debe observar? ¿Servicios o venta de bienes?



ACTIVIDADES

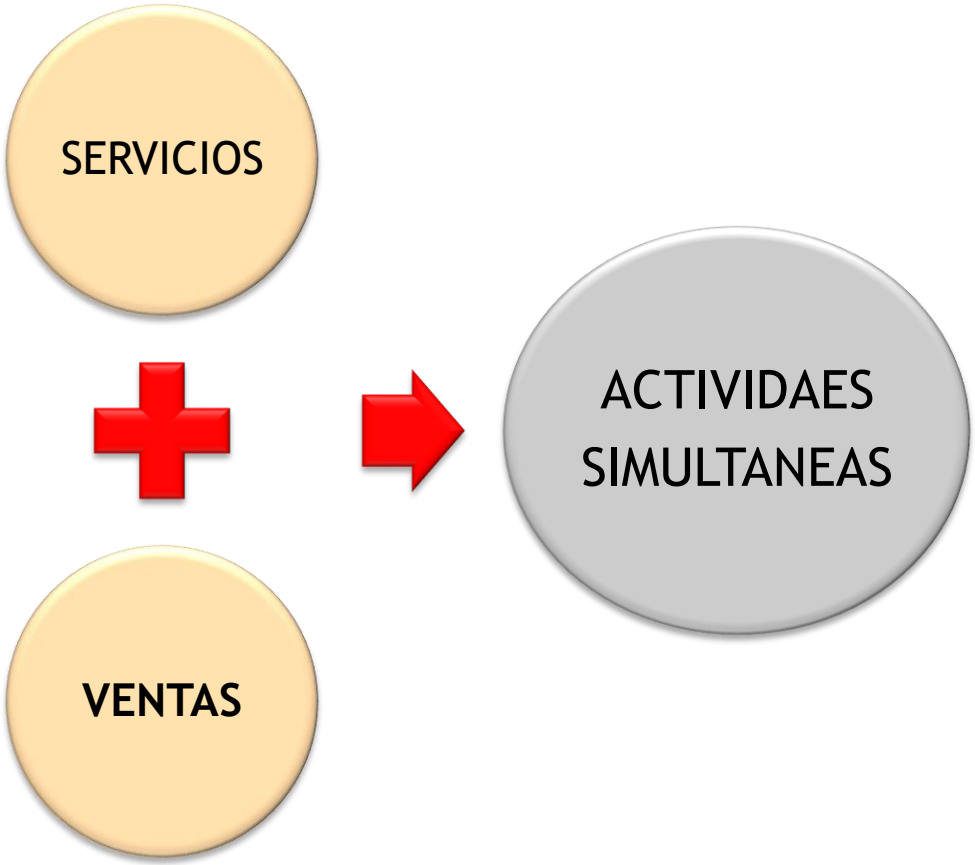

Categorización

Actividad Principal

Mayores Ingresos

Sumar totalidad de ingresos

CASO 1

Ingresos:

Por Ventas	200.000,00
Por Servicios	700.000,00
Total de Ingresos	900.000,00

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 496,85	$ 496,85	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.750,75	$ 5.750,75
A exento (****)	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.253,90	$ 5.253,90

CASO 2

INGRESOS:

- POR VENTAS $ 1.000.000,00
- POR SERVICIOS $ 900.000,00

TOTAL INGRESOS $ 1.900.000,00

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
C	$ 2.080.367,73	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	$ 460.356,93	$ 85.627,66	$ 1.636,83	$ 1.512,56	$ 2.652,52	$ 3.061,75	$ 7.351,10	$ 7.226,83

Inicio de actividades Primera recategorización

CUÁNDO RECATEGORIZARSE EN CASO DE INICIO DE ACTIVIDADES

- ✓ La recategorización procederá solo cuando el pequeño contribuyente haya desarrollado sus actividades como mínimo durante 1 semestre calendario completo
- ✓ De no haber transcurrido, se mantendrá la categorización inicial hasta el momento de la primera recategorización
- ✓ No se considerará inicio de actividades la incorporación de nuevas actividades o el mero reemplazo de alguna de las declaradas.

INICIO DE ACTIVIDADES – PARÁMETROS A UTILIZAR

Ejemplo:

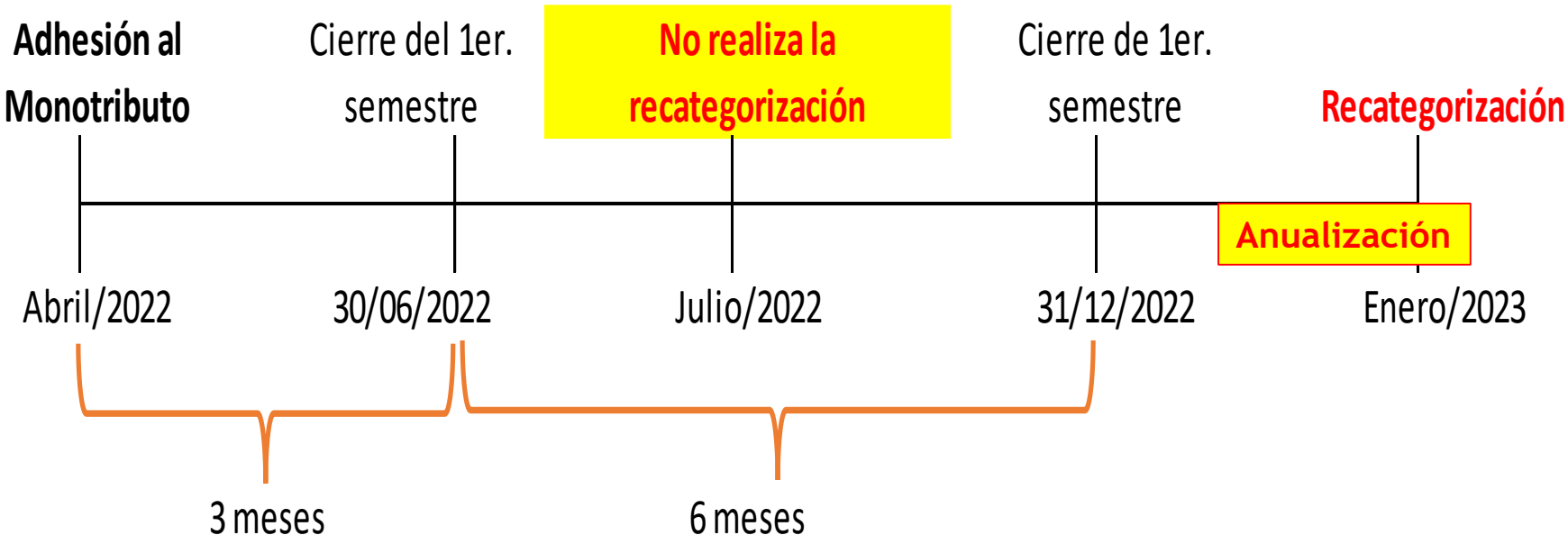

INICIO DE ACTIVIDADES – PARÁMETROS A UTILIZAR

Anualización de parámetros:

- Ingresos brutos obtenidos
- Energía eléctrica consumida
- Alquileres devengados

Casos en que procede:

Transcurridos 6 meses del inicio de actividad, con la finalización del semestre calendario completo, a efectos de confirmar la categorización o determinar la recategorización

Procedimiento:

Sumar los ingresos de los meses transcurridos desde el inicio de actividad, hasta la finalización del semestre calendario por el que se recategoriza; dividir ese importe por la cantidad de dichos meses y multiplicarlo por 12

Casos prácticos inicio de actividades

Caso 1



- Pequeño contribuyente adherido en la categoría “A”- Servicios
- Inicio de actividad: Abril/2022
- Meses transcurridos de actividad: 9
- Total de ingresos 4/2022 a 12/2022: $ 320.000.-
- **Primera recategorización: 1/2023**

Solución

Total de ingresos 4/2022 a 12/2022: $ 320.000,00

Anualización:

$$\frac{320.000 \times 12}{9} = 426.666,67$$

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 496,85	$ 496,85	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.750,75	$ 5.750,75
A exento (****)	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.253,90	$ 5.253,90

Se encuentra bien categorizado

Caso 2



- Pequeño contribuyente adherido en la categoría “A”- Servicios
- Inicio de actividad: Abril/2022
- Meses transcurridos de actividad: 9
- Total de ingresos 4/2022 a 12/2022: $ 1.350.000.-
- **Primera recategorización: 1/2023**

Solución

Total de ingresos 4/2022 a 12/2022: $ 1.350.000,00

Anualización:

$$\frac{1.350.000 \times 12}{9} = 1.800.000,00$$

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 496,85	$ 496,85	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.750,75	$ 5.750,75
A exento (****)	$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.192,15	$ 3.061,75	$ 5.253,90	$ 5.253,90
B	$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	$ 957,27	$ 957,27	$ 2.411,36	$ 3.061,75	$ 6.430,38	$ 6.430,38
B exento (****)	$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	$ 230.178,48	$ 85.627,66	-	-	$ 2.411,36	$ 3.061,75	$ 5.473,11	$ 5.473,11
C	$ 2.080.367,73	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	$ 460.356,93	$ 85.627,66	$ 1.636,83	$ 1.512,56	$ 2.652,52	$ 3.061,75	$ 7.351,10	$ 7.226,83

Recategorizarse

Caso 3



- Pequeño contribuyente adherido en la categoría “A”- Servicios
- Inicio de actividad: Jul/2022
- Meses transcurridos de actividad: 7
- Total de ingresos 6/2022 a 12/2022: $ 4.200.000.-
- **Primera recategorización: 1/2023**

Solución

Total de ingresos 6/2022 a 12/2022: $ 4.200.000,00

Anualización:

$$\frac{4.200.000 \times 12}{7} = 7.200.000,00$$

Artículo 15 Decreto 1/2010: Cuando de la proyección anual surja que el sujeto queda excluido del régimen por haber superado los límites máximos, el pequeño contribuyente permanecerá dentro del Régimen Simplificado debiendo encuadrarse -hasta la próxima recategorización semestral-, en la última categoría que corresponda a su actividad (H o K, según el caso).

			Cantidad	Sup.	Energía Eléctrica	Alquileres	Precio unitario máximo para venta	Impuesto Integrado		Aportes	Aportes Obra	Total	
								Locaciones y/o	Venta de			Locaciones y/o	Venta de
H	$ 5.650.236,51	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 920.713,84	$ 85.627,66	$ 20.460,26	$ 15.856,76	$ 4.271,88	$ 6.615,02	$ 31.347,16	$ 26.743,66

Recategorizarse

Preguntas sobre inicio de actividades

- ¿Los ingresos hay q anualizarlos si no llegas a 12 meses y el alquiler también?

- Si supero el monto establecido en una categoría en un plazo menor a los 6 meses, ¿debo recategorizarme en ese momento, o debo esperar a que se cumplan los 6 meses?



Documentación del cliente



Cliente A

- Conciliación de mis comprobantes con documentación enviada.
- Gastos vinculados a la actividad.
- Consumos con tarjeta de crédito, débito y gastos vinculados a su nivel de vida
- Mutaciones patrimoniales (compraventa de bienes muebles e inmuebles, inversiones, préstamos, etc.)
- Análisis de ingresos bancarios o través de monederos digitales

Cliente B

- Relevamiento de "mis comprobantes recibidos"
- Controles a través de los servicios de AFIP
- Relevamiento de ingresos y egresos bancarios.
- Planilla del cliente con gastos personales, importes de cambios patrimoniales.

Recategorización

Legajo del cliente

Tevini, Augusto

GRUPO

FECHA DE ALTA	DD/MM/AAAA		
CUIT			
CUIT ADMINISTRADOR	00000000000		
CLAVE AFIP	CLAVE		
CÓDIGO	**TE**		
CIERRE EJERCICIO	**DD/MM**		
FECHA CONTRATO SOCIAL	**DD/MM/AAAA**		
PERSONAS DE CONTACTO	**Nombre**	**Mail**	**Telefono**
1.			
2.			
N.			
DOMICILIOS			
1.			
2.			
N.			

1. DATOS ACTIVIDAD

Conversación inicial. Breve reseña del cliente.	
Responsabilidad fiscal (RFISC)	[1]
Actividad AFIP	
1.	
2.	
N.	
Productos y/o servicios principales	

Recategorización

Legajo del cliente

Tevini, Augusto

GRUPO

1.		
2.		
N.		
¿Software de gestión contable?	☐	¿Cual?
¿Otros software de gestión de información?	☐	
1.		
2.		
N.		
¿Tiene empleado administrativo-contable?	☐	
Cantidad de controladores fiscales	**Cantidad**	
Cantidad promedio de movimientos en efectivo	**Cantidad**	
Cantidad promedio de operaciones de compra	**Cantidad**	
Cantidad promedio de operaciones de venta por e-commerce	**Cantidad**	
Cantidad promedio de operaciones de venta con controladores fiscales	**Cantidad**	
Cantidad promedio de operaciones de ventas con cuenta corriente	**Cantidad**	
Cantidad de retiros mensuales de socios	**Cantidad**	
Inventario permanente de mercaderías?	☐	Controles realizados
1.		
2.		
N.		

Recategorización

Legajo del cliente

Tevini, Augusto

GRUPO

Manuales de procedimiento administrativos ☐

1.
2.
N.

Inversiones vigentes. ☐ ¿Que tipo? [2]

1.
2.
N.

Bienes de uso ☐

1.
2.
N.

Deudas financieras ☐ Instrumentos financieros utilizados [3]

1.
2.
N.

Empleados **CCT** **Mayor sueldo**

1. **Cantidad**
2. **Cantidad**
N.

Último mes recibos de sueldo liquidados (TODOS) ☐

Último mes del libro de sueldos (TODOS) ☐

N.

Recategorización

Legajo del cliente

Tevini, Augusto

GRUPO

Manuales de procedimiento administrativos ☐

1.
2.
N.

Inversiones vigentes. ☐ ¿Que tipo? [2]

1.
2.
N.

Bienes de uso ☐

1.
2.
N.

Deudas financieras ☐ Instrumentos financieros utilizados [3]

1.
2.
N.

Empleados **CCT** **Mayor sueldo**

1. **Cantidad**
2. **Cantidad**
N.

Último mes recibos de sueldo liquidados (TODOS) ☐

Último mes del libro de sueldos (TODOS) ☐

Recategorización

Tevini, Augusto

GRUPO

Manuales de procedimiento administrativos ☐

1.
2.
N.

Inversiones vigentes. ☐ ¿Que tipo? [2]

1.
2.
N.

Bienes de uso ☐

1.
2.
N.

Deudas financieras ☐ Instrumentos financieros utilizados [3]

1.
2.
N.

Empleados **CCT** **Mayor sueldo**

1. **Cantidad**
2. **Cantidad**
N.

Último mes recibos de sueldo liquidados (TODOS) ☐

Último mes del libro de sueldos (TODOS) ☐



Este formulario se puede armar a través de Google forms para que quede estandarizado para cada cliente del estudio y que se llene un archivo con la documentación que necesitamos.

MOD	COMPROBANTE	DETALLE	TAREAS	FORMATO	M	DP	DL	P	2022-05	2022-06	2022-07	2022-08	2022-09	2022-10	2022-11	2022-12	2023-01	2023-02	2023-03
1.TES	AAAA-MM PROVINCIA - CC		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☑	☐	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM SUPERVIELLE - CC		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM SUPERVIELLE - CA		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM CIUDAD - CC		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☐	☐	☑	☐	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM PROVINCIA - CC		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM PROVINCIA - CA		T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM BBVA - CA			PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM BBVA - CC			PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM BBVA MASTERCARD	Resumen de liquidación	T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM BBVA VISA	Resumen de liquidación	T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM MASTERCARD PROVINCIA	Resumen de liquidación	T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM VISA PROVINCIA	Resumen de liquidación	T - Descargar y P - Procesar a l	PDF y EXCEL	V	1	1	1	☐	☑	☑	☑	☐	☑	☑	☐	☐	☐	☐
1.TES	AAAA-MM MERCADOPAGO	Resumen movimientos	T - Descargar y P - Procesar a l	EXCEL	V	1	1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.CLI	XX0000 CLI AAAA	Planilla de clientes está	TP - Procesar	GSHEET	V	9	10	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.CLI	AAAA-MM IVA Ventas	Reporte de ventas de (s	TP - Descargar	PDF y EXCEL	V	8	10	1	☑	☑	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.CLI	AAAA-MM AFIP MCE	Reporte de ventas "MIS	Descargar y arc	EXCEL	V	8	10	1	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☐	☐	☐	☐
3.PRO	XX0000 PRO AAAA	Planilla de proveedores	TP - Procesar	GSHEET	V	9	10	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Control de documentación

Lo que AFIP sabe de vos



CRUCES SISTÉMICOS DE AFIP



- **Regímenes de información**

Régimen de Información Operaciones Financieras (CEDEARS, Ons, BONOS, etc.).

Régimen de información Colegios Privados



- **Otros cruces**

Tratados de cooperación con otros países (Ej: Recientemente entre Estados Unidos y Argentina).

Cruce con otros organismos: Registro de propiedad automotor, Registro de la propiedad de inmuebles.

Cruce con entidades bancarias y monederos digitales (abastecimiento de ingresos bancarios, pagos con tarjeta de débito y crédito, etc)

SUGERENCIA DE SERVICIOS A COTEJAR.

MIS RETENCIONES

Mis Retenciones / Percepciones

SISTEMA REGISTRAL

Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero

MIS COMPROBANTES

Consulta de Comprobantes Electrónicos Emitidos y Recibidos

CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

MONOTRIBUTO - RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO

Monotributo - Recategorización de Oficio

MIS RETENCIONES

Mis Retenciones / Percepciones

APORTES EN LÍNEA

Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo) respecto al destino de los aportes y las contribuciones sobre el salario

NUESTRA PARTE

Nuestros datos, Tu información

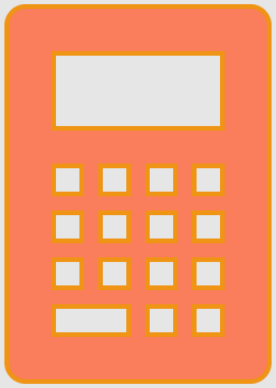

Paso a paso de como Recategorizarse



Casos prácticos Recategorización:

Caso Sonia González

- **2do. Semestre 2022**
- **Vencimiento de recategorización: 20/1/2023**
- **Periodo a tener en cuenta: enero a diciembre 2022**



Datos del contribuyente

- Actividad: abogada.
- Categoría actual: F – Servicios
- Inicio de actividades el 01/01/2018.
- Ingresos brutos devengados año 2022: $ 3.878.868,30
- Estimación energía eléctrica consumida. No posee oficina
- Superficie: No posee oficina.
- Alquileres: No posee oficina.
- Ingresos en relación de dependencia año 2022: $ 500.000,00

1.



Con CUIT y clave fiscal se ingresa al servicio a través de la página de AFIP.

2.



Se selecciona al contribuyente ”Sonia González”

3.

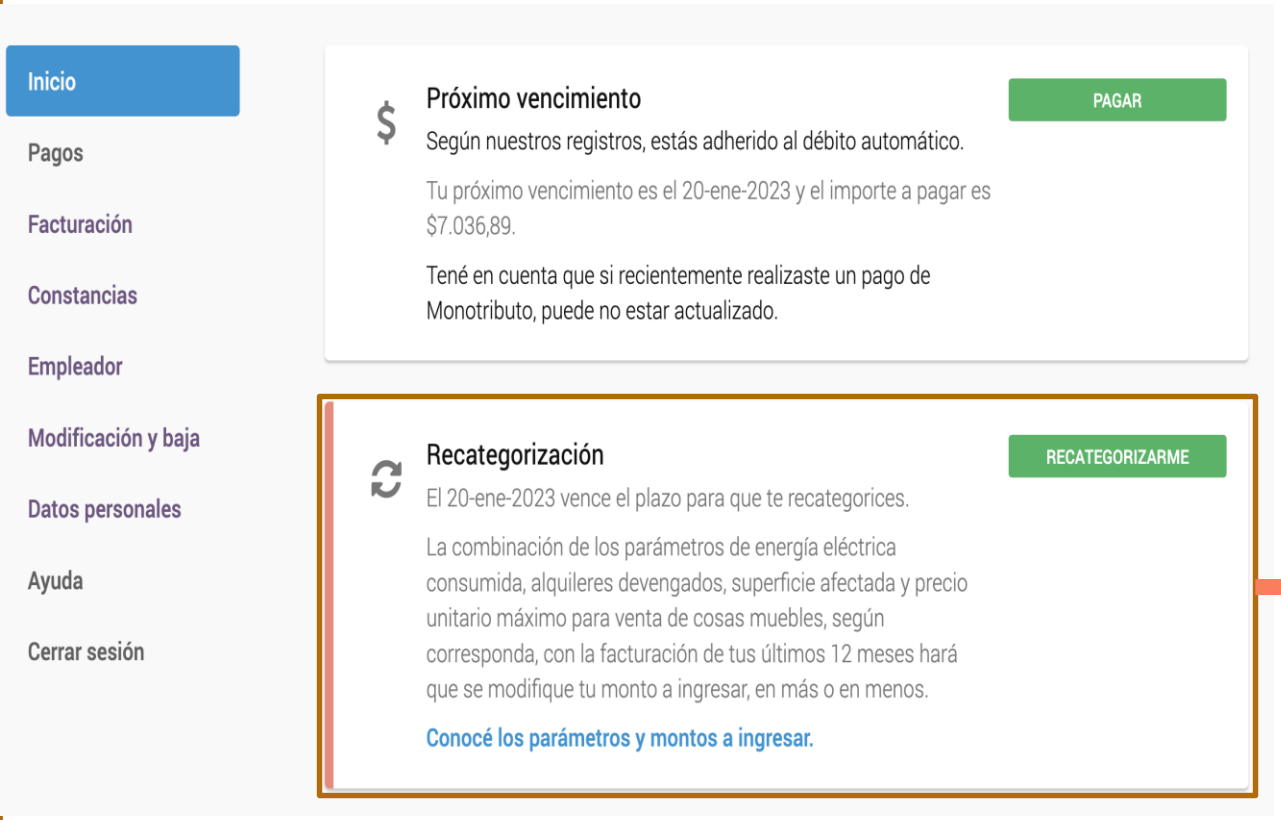

Seleccionar ”RECATEGORIZARME”

4.

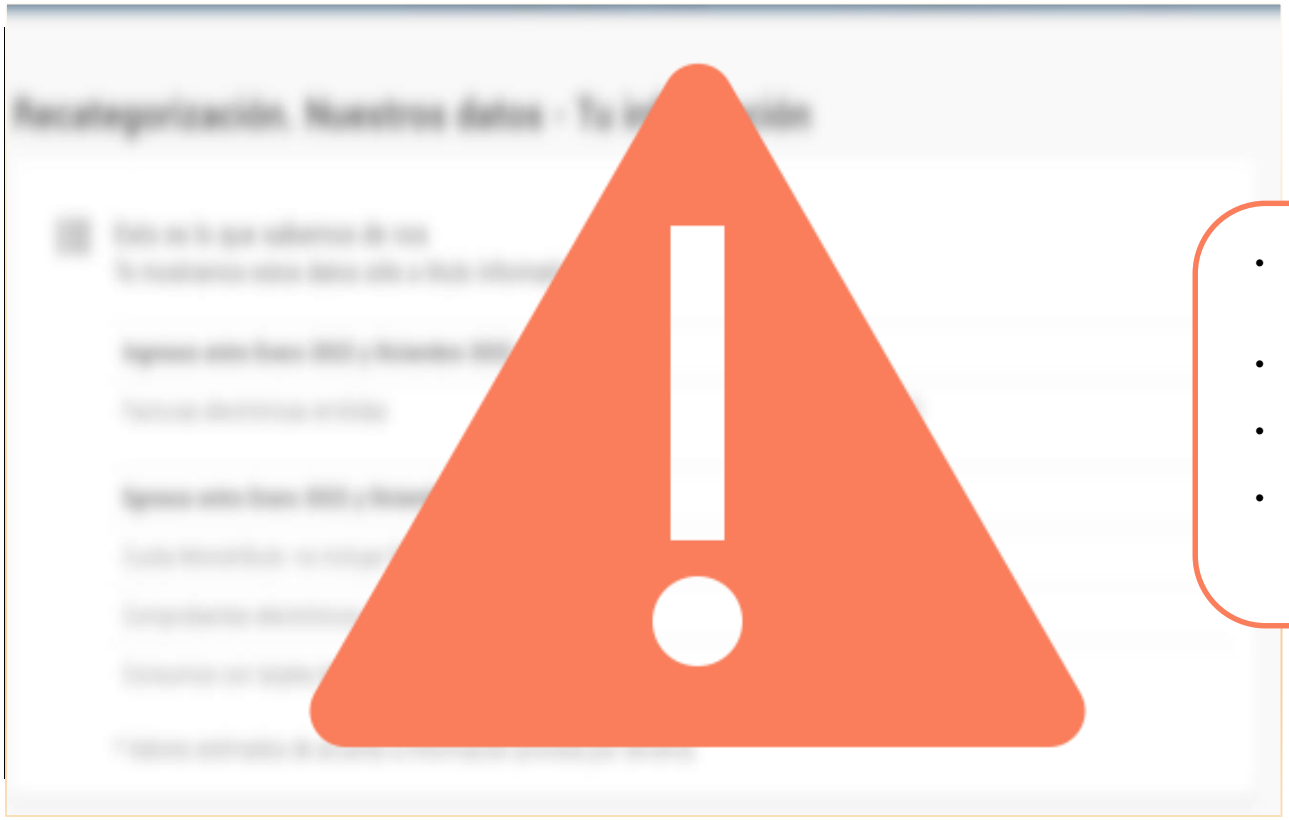

- **Puede ser que haya consumido en exceso con tarjetas de crédito pero este pagando el pago mínimo.**
- **Puede ser que haya obtenido ingresos por otro medio (dividendos, inversiones)**
- **Haya tomado deuda (prestamos bancarios, mutuos, etc.).**
- **Haya obtenido ingresos no obligados a facturar (honorarios regulados judicialmente)**

5.

Tu categoría actual

Estos son los datos de tu categoría actual:

F LOCACIONES DE SERVICIO

Parámetro	Máximo para tu categoría		
Facturación (12 meses)	hasta	$	3.803.043,82
Energía eléctrica consumida (12 meses)	hasta	kw	16.500,00
Alquileres (12 meses)	hasta	$	575.446,12
Superficie afectada a la actividad	hasta	m2	150,00

Te sugerimos consultar las escalas vigentes.

CONTINUAR RECATEGORIZACIÓN | VOLVER

Categoría actual en base a los nuevos parámetros.

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
F	$ 3.803.043,82	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	$ 575.446,12	$ 85.627,66	$ 7.036,89	$ 5.180,81	$ 3.530,49	$ 5.145,02	$ 15.712,40	$ 13.856,32

6.

Recategorización. Nuestros datos - Tu información

En dicho caso coincide la información del fisco con la que poseo del contribuyente. Presiono "continuar"

Modificar categoría

Si los valores de facturación, la energía consumida, alquileres y/o superficie afectada a la actividad superan los máximos permitidos para tu categoría actual, tenés que recategorizarte.

Para ello es necesario que ingreses los siguientes datos:

Monto facturado entre el 01-ene.-2022 y el 31-dic.-2022

$ 3878869

¿Tenés o usás local/oficina/establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

○ Sí ◉ No

Por favor, controlá los datos ingresados antes de continuar.

VOLVER CONTINUAR

PERIODO	VENTAS
2022-01	226.900,15
2022-02	238.900,15
2022-03	231.900,15
2022-04	250.400,00
2022-05	269.600,00
2022-06	253.500,00
2022-07	360.625,00
2022-08	316.625,00
2022-09	498.861,60
2022-10	490.518,75
2022-11	356.518,75
2022-12	384.518,75
	3.878.868,30

¿En el caso de que no haya facturado en todo el año, puedo poner 0 o que debo informar?



12996403 - Si por el tipo de actividad no se deben considerar determinados parámetros tales como: ingresos brutos, superficie afectada, energía eléctrica, monto de alquileres o precio unitario, ¿cómo se deben completar los campos correspondientes a cada parámetro al momento de realizar la adhesión o recategorización al Monotributo?

Fecha de publicación: 05/01/2022

En estos casos los campos deberán ser informados con valor 1 (uno).

Fuente: AFIP

7.

Recategorización. Nuestros datos - Tu información

En base a los datos que informaste tu categoría es:

G LOCACIONES DE SERVICIO

Componentes	Importe a pagar
Impositivo	$ 8.951,39
Jubilación	$ 0,00
Obra Social	$ 0,00
Total Mensual	**$ 8.951,39**

Te sugerimos revisar los datos antes de confirmarlos. Una vez que los confirmes se te asignará una nueva categoría, la que podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

VOLVER | CONFIRMAR CATEGORÍA

Presiono ”Confirmar categoría”

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (*****)	Total	
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
G	$ 4.563.652,97	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	$ 690.535,39	$ 85.627,66	$ 8.951,39	$ 6.459,54	$ 3.883,53	$ 5.512,52	$ 18.347,44	$ 15.855,59

8.

Felicitaciones

Cumpliste con tu obligación de recategorizarte.

Tu nueva categoría es:

G LOCACIONES DE SERVICIO

Esta categoría tiene vigencia a partir del 01/02/2023. Tu primer pago con este nuevo monto vence el 20/02/2023 o el día hábil siguiente.

Facturación (consultá o registrá un nuevo punto de venta)

Ingresá a Puntos de venta y declará el modo de facturación en cada uno de los domicilios declarados.
Tené en cuenta que para facturar electrónicamente a través de la app tendrás que darte de alta en el sistema Facturador en línea y para facturar a través de un controlador tendrás que darte de alta en el sistema Controlador Fiscal.



Recategorización de oficio



RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO

26144771 - ¿Qué sucede si no se realiza la recategorización?

Fecha de publicación: 07/01/2022

En los casos que la o el monotributista no se recategorice cuando corresponde hacerlo, la AFIP podrá recategorizarlo de oficio e incluso será pasible de sanciones.

Fuente: 26 Ley 26.565

¿CUÁNDO SE PRODUCE LA RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO?

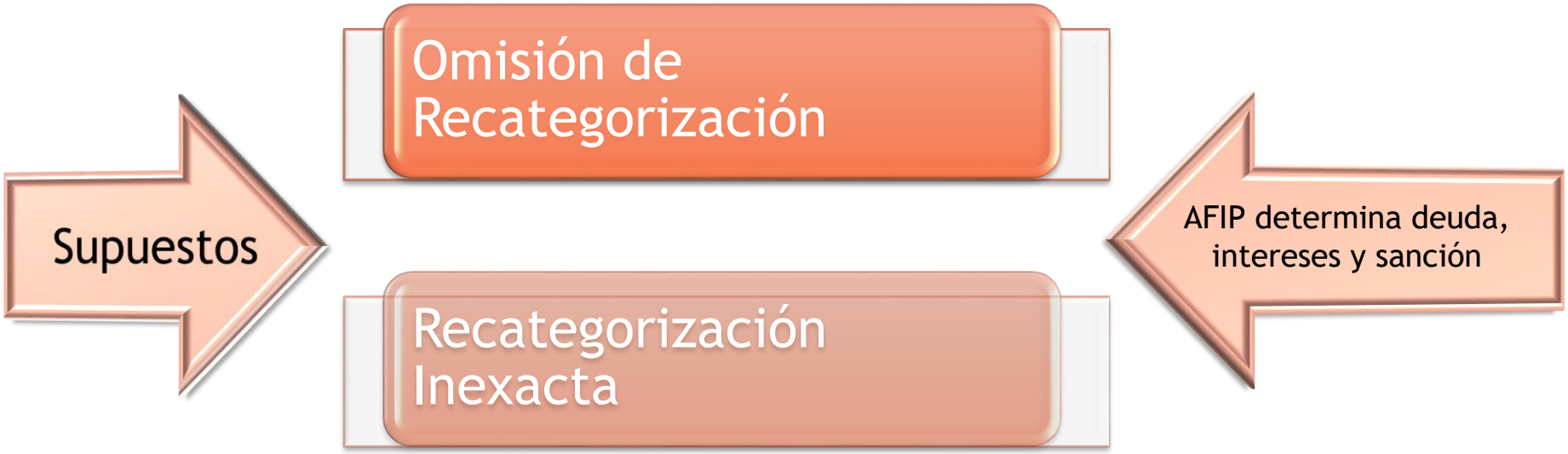

FORMAS DE RECATEGORIZACION DE OFICIO



- Por fiscalización presencial



- Por controles sistémicos

PROCEDIMIENTO DE RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO - POR CONTROLES SISTÉMICOS -

- Se notifica en el domicilio fiscal electrónico





Se podrá:

- ✓ Consultar los motivos y elementos de juicio de la decisión administrativa, así como la liquidación de los montos adeudados

- ✓ Interponer disconformidad por la recategorización de oficio mediante el Recurso de apelación (Artículo 74 del Decreto 1397/79)

- La categoría asignada puede recurrirse dentro de los 15 días de recibida la notificación:

Instructivo

Estimado Ciudadano, mediante un proceso sistémico el Organismo detectó que se encuentra erróneamente categorizado, correspondiéndole revestir en una categoría superior, de acuerdo al Art. 8 de la Ley 26.565. Usted podrá consultar los motivos que impulsaron la recategorización de oficio posicionándose en cada uno de los registros (filas) que tiene disponible y presionando "Ver motivo/s de la Recategorización". En caso de considerarlo pertinente, podrá interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 74 del Decreto N° 1397/79, encontrándose habilitado para dicha presentación a partir de haber sido publicado en Boletín Oficial. Para efectuar la misma ingrese a "Presentar Recurso".

#	Periodo de Recategorización	Fecha Notificación	Vencimiento Para Presentar Recurso	Fecha Presentación Recurso
◉	02/2022	18/02/2022		

Presentar Recurso | Recursos Presentados | Ver Motivo/S De La Recategorización | Ver Solicitudes Históricas

Motivos de la recategorización

En esta pantalla se muestran los controles por los cuales fue recategorizado

Descripción Causales de Recategorización	Detalle del Control	Monto/Cantidad Detectado/a	Periodo Analizado
Sr. Contribuyente: de acuerdo al monto de ventas que registra con factura electrÃ³nica en el perÃ-odo 202101 a 202112, usted deberÃ-a estar encuadrado en la categorÃ-a de revista "D", segÃºn lo establecido en el Art. 8 de la Ley 26.565	Ingresos por factura electrónica emitida	$997.270,00	202101 a 202112

- Vencido el plazo para presentar el descargo, finaliza la recategorización por el sistema de AFIP





- Vencido el plazo, el recurso podrá iniciarse mediante “Presentaciones Digitales”:



EFECTOS LA RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO

Una vez firme la decisión administrativa, la recategorización de oficio producirá efectos a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del semestre calendario respectivo. y la nueva obligación de pago serán de aplicación al período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la recategorización y el último día del mes en que deba efectuarse la siguiente recategorización.

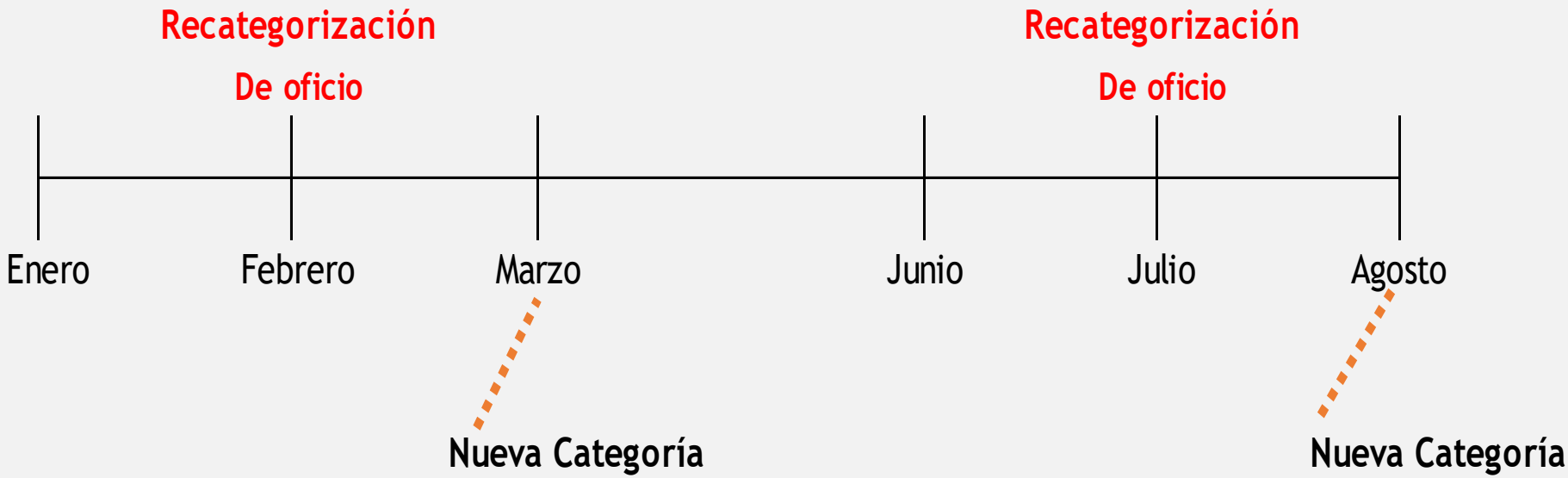

Ejemplo de recategorización de oficio

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

CCMA
CUENTA CORRIENTE MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

CERRAR SESION | CUENTA CORRIENTE | CONSULTAS VARIAS

Total Saldo Deudor:	**0.00**	**Total Saldo Acreedor:**	**2,689.05**
Obligación Mensual:	0.00	Obligación Mensual:	2,689.05
Accesorios:	0.00	Accesorios:	0.00

FILTRO AVANZADO

PERÍODO DESDE (MM/AAAA) 01/2020 — TIPO DE CONTRIBUYENTE: Todos — Consultar

PERÍODO HASTA (MM/AAAA) 04/2022 — IMPUESTO: Todos — Detalle Reafectaciones

Mostrar 12 períodos

Detalle	Período	Impuesto	Concepto	Subcpto	Descripción	Fecha Movimiento	Debe	Haber	Saldo
	04/2022	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/04/2022	1,559.09		
	04/2022	020	019	019	Pago Obligacion Mensual Monot.	04/04/2022		1,559.09	
	04/2022				**Saldo**	**13/01/2023**			**0.00**
	03/2022	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	21/03/2022	1,559.09		
	03/2022	020	019	019	Pago Obligacion Mensual Monot.	04/03/2022		949.02	
	03/2022	020	019	078	Pago Ajustes Monot.	31/03/2022		610.07	
	03/2022	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	31/03/2022	6.81		
	03/2022	020	019	051	Pago Intereses Resarcitorios Monot.	31/03/2022		6.81	
	03/2022				**Saldo**	**13/01/2023**			**0.00**
	02/2022	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	21/02/2022	949.02		
	02/2022	020	019	019	Pago Obligacion Mensual Monot.	02/02/2022		949.02	
	02/2022				**Saldo**	**13/01/2023**			**0.00**
	01/2022	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/01/2022	949.02		
	01/2022	020	019	019	Pago Obligacion Mensual Monot.	03/01/2022		949.02	

Muchas gracias



Dra. C.P. Karina Januszewski
Dr. C.P. Augusto Tevini